



07 de marzo de 2018

H. CONSEJO DIVISIONAL DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Presente

La Comisión encargada de *Revisar los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, y proponer las reformas que considere necesarias*, presenta a continuación el trabajo que se realizó y asimismo, pone a su consideración el dictamen correspondiente.

La integración de la Comisión se conformó de la siguiente manera: un órgano personal, el Mtro. Armando Alonso Navarrete; un representante de profesores, la Dra. Blanca Estela López Pérez; y un representante de alumnos de posgrado, el Mtro. Eleazar Enrique Chaparro Romo. Como asesores fueron nombrados el Dr. Jorge Sánchez de Antuñano, quien fue sustituido por el Dr. Gustavo Iván Garmendia Ramírez al ser nombrado Coordinador de Estudios de Posgrado, el Dr. José Silvestre Revueltas Valle, y el Dr. Daniel Casarrubias Castrejón, quien a su vez también fue sustituido por el Dr. Isaac Acosta Fuentes, una vez que fue nombrado Coordinador Divisional de Investigación.

Esta Comisión se reunió en once ocasiones, en la primera se llevó a cabo su instalación y la programación de reuniones. Posteriormente, en las siguientes cuatro reuniones se revisaron y analizaron los documentos siguientes:

- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Políticas Operativas de Estudios de Posgrado.
- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- Reglamento de Estudios Superiores.
- Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño aprobados por el Consejo Divisional en sesión número: 507 ordinaria del Cuadragésimo primero Consejo Divisional, celebrada los días 12 y 16 de febrero de 2016, según acuerdo 507-19.

La Comisión solicitó al Consejo Divisional la aprobación de una prórroga para continuar con los trabajos y dar cumplimiento al mandato, misma que fue aprobada según el acuerdo 537-11 del Consejo Divisional de fecha 11 de Diciembre de 2017, en el que se establece como nueva fecha de entrega de este dictamen el día 09 de marzo de 2018.

Durante las cuatro reuniones subsecuentes se realizaron las adecuaciones a la redacción de los Lineamientos a fin de disponer de un documento integrado para someterlo a la consulta de la comunidad de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.



En la reunión posterior a la consulta, desahogada en el periodo comprendido del 19 al 23 de febrero de 2018, se recibieron, analizaron e integraron las observaciones que a juicio de esta Comisión fueron procedentes.

Finalmente, en la última reunión se elaboró el presente dictamen.

Para efectos del mismo, es importante señalar lo siguiente:

1. Esta Comisión cumple su mandato previo al vencimiento de los actuales lineamientos (vigentes al 15 de febrero de 2020).
2. La actualización de los Lineamientos prioriza la formación de los alumnos de los Posgrados en Diseño, el cumplimiento de lo estipulado en los planes de estudio, clarifica los procedimientos académico-administrativos que deben observar los miembros del personal académico y los alumnos, así como la congruencia temática de los protocolos de investigación con los programas y proyectos avalados por el Consejo Divisional; todo ello encaminado a elevar la calidad de los Posgrados en Diseño.

En cumplimiento del mandato conferido a la *Comisión encargada de revisar los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, y proponer las reformas que considere necesarias*, esta Comisión pone a consideración del Consejo Divisional el siguiente:

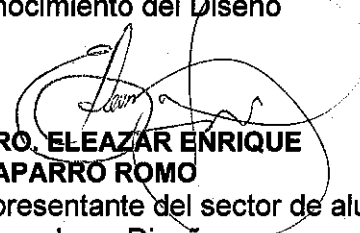
DICTAMEN

Se recomienda al Consejo Divisional la aprobación de los presentes *Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*.

Atentamente
Casa Abierta al Tiempo

COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR LOS LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, Y PROPONER LAS REFORMAS QUE CONSIDERE NECESARIAS.

DRA. BLANCA ESTELA LÓPEZ PÉREZ
Representante del Personal Académico
Del Departamento de Investigación y
Conocimiento del Diseño


MTRO. ELEAZAR ENRIQUE
CHAPARRO ROMO
Representante del sector de alumnos del
Posgrado en Diseño


MTRO. ARMANDO ALONSO NAVARRETE
Jefe del Departamento del Medio Ambiente


MTRO. SALVADOR ULISES ISLAS BARAJAS
Coordinador de la Comisión

**LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS
DE LA DIVISI3N DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO**

Febrero 2018

Rector General

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

Secretario General

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rectora en funciones de la Unidad Azcapotzalco

Dra. Norma Rondero López

Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro

Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

© D.R. 2018 Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco

Av. San Pablo No. 180, Col. Reynosa Tamaulipas, Del. Azcapotzalco, C.P. 02200, Ciudad de México, Tel. 5318 9000

<http://www.cyad.azc.uam.mx/>

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
CAPÍTULO I.....	6
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II.....	7
DEL NIVEL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
CAPÍTULO III.....	10
DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, IMPULSO, EVALUACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
CAPÍTULO IV.....	13
DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
CAPÍTULO V.....	18
INDICADORES PARA LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
ANEXOS	
1. De los aspirantes	
2. Del protocolo	
3. De la obtención de grados	
4. De la ICR y Tesis	
5. Glosario de Términos	
6. Organigrama	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento "Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño" se fundamenta en la competencia del Consejo Divisional establecida en la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Orgánico para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

En la formulación de estos lineamientos se tomó en cuenta el marco jurídico universitario vigente (2018), en particular: Ley Orgánica; Reglamento Orgánico, Reglamento de Estudios Superiores; Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado (POEP); y Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco. Así como los siguientes documentos de planeación y operación: Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024; Plan de Desarrollo 2013-2020 UAM-Azcapotzalco; Plan de Trabajo Divisional CyAD-Azcapotzalco 2017-2021 y en los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado: "Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño" (Lineamientos para Estudios de Posgrado en Diseño), Acuerdo 304/17, 2002.

Los motivos fundamentales para la emisión de estos lineamientos son:

- 1) La modificación del plan y programas de estudio de la Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño en seis planes de estudio, aprobada en la Sesión 378 del Colegio Académico del 16 y 17 de Abril del 2015 para conformar un conjunto de planes y programas: Posgrado en Diseño Bioclimático (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Desarrollo de Productos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Estudios Urbanos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines (nivel de Especialización, nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño para la Rehabilitación, Recuperación y Conservación del Patrimonio Construido (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Visualización de la Información (nivel de Maestría y nivel de Doctorado).
- 2) Conferir certeza y crecimiento futuro a los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) con los siguientes objetivos:
 - a) Mejorar y asegurar la calidad de la oferta educativa de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD);
 - b) Potenciar el funcionamiento y desarrollo de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) como un sistema, respetando las particularidades de cada plan de estudios;
 - c) Orientar su organización académica, la de los Comités de los Planes de Estudio y los Grupos de Protocolo;
 - d) Fomentar sinergias divisionales;
 - e) Vincular y difundir los resultados hacia el interior entre los distintos planes de estudio y hacia el exterior mediante la creación de redes académicas, su difusión electrónica, su vinculación con diferentes sectores, así como su internacionalización;

- f) Homologar los procesos de selección de aspirantes;
- g) Colaborar a la presentación sistémica de la información a nivel divisional; y Mejorar, asegurar la calidad y consolidar las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) en cada uno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño existentes;
- i) Precisar las formas para el seguimiento de alumnos. El resumen capitular del contenido de este documento es:

Capítulo I. Disposiciones Generales. Se establecen las orientaciones que la DCAD considera fundamentales para el óptimo funcionamiento de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño, tales como la planeación y evaluación sistémica dentro de un proceso integral, metódico y continuo.

Capítulo II. Del nivel y características de los Posgrados en Diseño. Se describen las características de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño que se ofrecen en la DCAD, en la que es posible percibir diferentes niveles y orientación. Este capítulo, aunque flexible en sus decisiones, implica la necesidad de revisar los planes y programas de estudio de acuerdo a la orientación que tanto la Legislación Universitaria como los organismos evaluadores consideran pertinentes, según el tipo de plan de estudios y nivel.

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los Posgrados en Diseño. Se especifican las instancias competentes en la operatividad de los planes y programas de estudio respectivos.

Capítulo IV. De la operación de los Posgrados en Diseño. Se especifica la naturaleza, integración y funciones de los Comités de los Planes de Estudio; de los Directores de Idónea Comunicación de Resultados (ICR) o Tesis; de los Grupos de Protocolo; así como, lineamientos para los alumnos.

Capítulo V. Indicadores para la operación de los Posgrados en Diseño. Se enuncian los indicadores que se emplearán para la evaluación periódica y sistémica del desempeño de alumnos, profesores, Comités de los Planes de Estudio y Coordinadores de Estudios de Posgrado.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Los presentes lineamientos tienen por objeto conducir y facilitar el funcionamiento, desarrollo y operación de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD), mantener su vigencia y pertinencia, y ampliar su capacidad de dar soluciones a los problemas relevantes que inciden en la sociedad desde el ámbito del Diseño.

1.2. La DCAD, a través de la Coordinación de estudios de posgrado en Diseño, la Coordinación del Plan de Estudios respectiva y del Comité del Plan de Estudios respectivo, procurará que:

1.2.1. La formulación, operación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los planes de estudio se sustenten en un proceso de planeación académica participativa.

1.2.2. El seguimiento a las particularidades de los planes de estudio se dé en un contexto de flexibilidad, actualización y movilidad.

1.2.3. La planeación y la toma de decisiones se fundamenten en un proceso de evaluación de aspectos cualitativos y cuantitativos para la mejora y seguimiento.

1.2.4. La planeación y programación presupuestal de la División y la Coordinación consideren las necesidades de operación de cada plan de estudios, en concordancia con las posibilidades institucionales y de recursos externos.

1.2.5. El tránsito y la vinculación entre diferentes planes de estudio, niveles y modalidades educativas se optimice a favor de la movilidad de los alumnos.

1.2.6. La infraestructura para la impartición de la docencia en los planes de estudio sea suficiente y adecuada, atendiendo a las necesidades propias de cada uno de ellos.

1.2.7. Los planes de estudio se evalúen sistemática y periódicamente en cumplimiento con los requisitos establecidos por la institución y, en su caso, por las instancias de evaluación nacional. Los planes y programas de estudio a nivel de Especialización se evaluarán cada dos años, y nivel de Maestría y nivel de Doctorado se evaluarán cada tres años; y la operación de los mismos y su planta académica en forma anual.

1.2.8. La información a los alumnos de los Posgrados en Diseño sobre sus derechos y obligaciones sea oportuna.

1.2.9. La formación de redes académicas, internas y externas, así como de programas académicos de intercambio y colaboración para el fortalecimiento de los planes de estudio, se fomente e impulse.

1.2.10. Los temas de investigación de los alumnos se vinculen formalmente a los programas de investigación de la planta académica aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales, teniendo un seguimiento adecuado, y registrando la participación de los alumnos.

1.2.11. Los alumnos concluyan sus estudios en tiempo y forma.

CAPÍTULO II

DEL NIVEL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

2.1. Los niveles de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD son Especialización, Maestría y Doctorado Estos tienen como finalidad formar especialistas, investigadores y profesionales con rigor académico que, en distintas áreas del Diseño, correspondan a las necesidades de la sociedad y del avance del conocimiento.

2.1.1. El nivel de Especialización tiene una orientación profesional, para lo cual:

2.1.1.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se apoyará en clases teóricas, talleres, seminarios, o prácticas de laboratorio y de campo que habiliten a los alumnos para la solución de problemas en un ámbito profesional específico.

2.1.1.2. Los alumnos serán capaces de resolver casos específicos de acuerdo a LGAC del plan de estudios respectivo a través del desarrollo de un proyecto de diseño cuya Idónea Comunicación de Resultados (ICR) podrá ser una metodología, memoria técnica, un modelo teórico o reporte de investigación sobre el diseño, de un artefacto, un sistema, un producto o la documentación de un proyecto que incluya planos, fotografías u otros elementos gráficos; y cuya autorización corresponderá a cada Comité o Comisión del Plan de Estudios. Una vez concluida, el alumno presentará la ICR ante la comunidad y el Jurado de ICR designado por el Comité del Plan de Estudios respectivo para la aprobación de la misma. Otras formas de ICR que se consideren adecuadas para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos y no contempladas en las descripciones anteriores deberán ser aprobadas por el Comité o la Comisión del Plan de Estudios correspondiente.

2.1.1.3. Al inicio de cada trimestre, el Comité del Plan de Estudios respectivo, validará y en su caso recomendará las actividades académicas de los alumnos, su planeación y calendarización; garantizando con ello, que los alumnos que obtengan beca, dediquen 40 horas a la semana de estudio; y para los alumnos que no obtengan beca, en su caso, se garantizará un tiempo de dedicación que permita cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios sin exceder la duración máxima prevista. Este tiempo incluirá la asistencia a las UEA y otras actividades investigación tales como: eventos especializados, conferencias, estancias académicas, prácticas profesionales, videoconferencias, movilidad, que sean promovidas en primera instancia por el plan de estudios con el cual se encuentra vinculado su trabajo, además de, talleres, trabajo en laboratorios y trabajos de investigación (trabajo de campo, investigación en archivos, acervos especializados, redacción y publicación de artículos entre otros).

2.1.2. El nivel de Maestría tiene una orientación a la investigación o al desarrollo de proyectos, para lo cual:

2.1.2.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la presentación de la ICR considerará elementos que respondan al perfil específico de cada plan de estudios, a través de modalidades de conducción establecidos por el Director de ICR. El Grupo de Protocolo asesora al alumno, le da seguimiento y apoyo hasta finalizar la ICR en la duración normal prevista conforme lo establece el plan de

estudios.

2.1.2.2. Los alumnos del nivel de Maestría serán capaces de desarrollar propuestas de solución a problemas de investigación en Diseño de acuerdo a las LGAC del plan de estudios respectivo, a través, de la presentación de una ICR, la cual, se deberá sustentar y aprobar en Examen de Grado. Esta ICR deberá ser un documento de investigación estructurado metodológicamente. Dicho documento deberá estar apegado a los criterios divisionales para presentación de ICR, cuyo seguimiento corresponderá al Director de ICR.

2.1.2.3. Los egresados serán capaces de utilizar herramientas metodológicas, técnicas y científicas, así como desarrollar análisis críticos y aptitudes creativas inherentes al campo del Diseño en las LGAC del plan de estudios respectivo.

2.1.2.4. El Protocolo de ingreso será transformado en el Protocolo Amplio durante el primer trimestre. El anteproyecto de Protocolo presentado en el proceso de selección, será un documento base en donde el alumno presentará una intención inicial de investigación de acuerdo con las LGAC. El Protocolo Amplio será un documento detallado en donde se establecerán con precisión y metodológicamente los objetivos del Proyecto de Investigación, ahí se definirán las actividades académicas que comprenden el tiempo completo de los alumnos del nivel de Maestría; su planeación y calendarización en cada trimestre; garantizando con ello, que los alumnos que obtengan beca, dediquen 40 horas a la semana de estudio; y para los alumnos que no obtengan beca, en su caso, se garantizará un tiempo de dedicación que permita cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios sin exceder la duración máxima prevista. Esta planeación incluirá recursos humanos, de infraestructura y equipos, económicos y productos o entregables trimestrales, anuales y finales. Las actividades académicas incluirán la asistencia a las UEA y la calendarización de otras actividades tales como: publicación de artículos, participación en eventos especializados, conferencias, visitas de campo, talleres, trabajo en laboratorios, videoconferencias, movilidad, estancias académicas y prácticas de investigación, entre otras actividades (trabajo de campo, investigación en archivos, acervos especializados, redacción y publicación de artículos entre otros).

2.1.3. El nivel de Doctorado tiene un perfil de formación de investigadores, para la generación de nuevo conocimiento teórico o aplicado, para lo cual:

2.1.3.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se centrará en el desarrollo de una investigación, a través, de modalidades de conducción establecidos por el Director de Tesis. El Grupo de Protocolo asesora al alumno, le da seguimiento y apoyo hasta finalizar la Tesis en la duración normal prevista conforme lo establece el plan de estudios.

2.1.3.2. El alumno deberá demostrar su capacidad para generar nuevos conocimientos en el ámbito del Diseño de acuerdo a las LGAC del plan de estudios correspondiente, a través, de la presentación de una Tesis, la cual, se deberá sustentar y aprobar en Disertación Pública.

2.1.3.3. El anteproyecto de Protocolo será transformado en el Protocolo Amplio durante el primer trimestre. El anteproyecto de Protocolo presentado en el proceso

de selección es un documento base en donde el alumno presenta una intención inicial de investigación de acuerdo con las LGAC. El Protocolo Amplio es un documento detallado en donde se establecen con toda precisión y metodológicamente los objetivos del Proyecto de Investigación, ahí se definirán las actividades académicas que comprenden el tiempo completo de los alumnos del nivel de Doctorado; su planeación y calendarización en cada trimestre; garantizando con ello, que los alumnos que obtengan beca, dediquen 40 horas a la semana de estudio; y para los alumnos que no obtengan beca, en su caso, se garantizará un tiempo de dedicación que permita cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios sin exceder la duración máxima prevista.

2.1.3.4. Las actividades académicas del nivel de Doctorado se centran en el Seminario Doctoral Investigación en Diseño y en el Taller Colaborativo de Investigación en Diseño, las cuales, incluirán además de la asistencia a las UEA, otras actividades tales como: publicación de artículos, participación en eventos especializados, conferencias, visitas de campo, talleres, trabajo en laboratorios, videoconferencias, movilidad, estancias académicas y prácticas de investigación, entre otras actividades (trabajo de campo, investigación en archivos, acervos especializados, redacción y publicación de artículos entre otros).

2.1.3.5. Los egresados serán capaces de desarrollar herramientas teóricas, metodológicas, tecnológicas, técnicas y científicas, con base en análisis críticos y aptitudes creativas inherentes al campo del Diseño en las LGAC del plan de estudios respectivo.

2.2. Los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tienen modalidad educativa presencial. El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla primordialmente en los recintos escolares y en los horarios establecidos en la planeación académica de la DCAD y se sustenta en actividades académicas presenciales de alumnos y profesores.

2.3 Se recomienda que la planta académica de los posgrados sea diversa en cuanto a sus lugares de formación de posgrado, con el objetivo de aportar visiones distintas.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, IMPULSO, EVALUACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

Coordinador de Estudios de Posgrado en Diseño

3.1. El Coordinador de estudios de Posgrado en Diseño, de acuerdo con las facultades que le delegue el Director de División, será la instancia que fomente una política divisional sistémica de planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión entre los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD. Su función principal será coadyuvar con el Director de División para el cumplimiento de las siguientes funciones:

3.1.1. Propiciar el desarrollo armónico de los planes de estudio.

3.1.2. Coadyuvar a elevar permanentemente la calidad de los planes y programas de estudio.

3.1.3. Integrar los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna y externa de su desempeño.

3.1.4. Ordenar el contenido y concretar el informe anual de los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD del año lectivo, en conjunción con los Coordinadores de Estudios de Posgrado para presentarlo durante el primer mes del siguiente año lectivo, ante el Presidente del Consejo Divisional.

3.1.5. Armonizar los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD en cuanto a criterios y procesos de selección de alumnos para proponer la capacidad de ingreso al Consejo Divisional.

3.1.6. Convocar a los Coordinadores de Estudios de Posgrado para establecer los demás requisitos, según lo determinen los Comités de los Planes de Estudio correspondientes, previstos en los incisos *g)* apartado *III* de cada uno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

3.1.7. Consolidar con los Coordinadores de Estudios de Posgrado la publicación y actualización en línea del mapa temático y del perfil de la planta académica de cada plan de estudios.

3.1.8. Conciliar la propuesta de las UEA comunes a los planes de estudio.

3.1.9. Convocar y presidir reuniones de los Coordinadores de Estudios de Posgrado con los Jefes de Departamento, por lo menos, una vez al trimestre para analizar los avances en el desempeño de los distintos planes de estudio y observar asuntos generales.

3.1.10. Convocar a los Coordinadores de Estudios de Posgrado para la evaluación y el seguimiento de las LGAC.

3.1.11. Promover junto con los Coordinadores de Estudios de Posgrado la procuración de recursos externos que contribuyan a fortalecer las LGAC.

3.1.12. Fomentar junto con los Coordinadores de Estudios de Posgrado acciones

que contribuyan a mejorar la visibilidad del conocimiento generado a través del posgrado. Por ejemplo, conformar la Comisión Editorial del Posgrado, mantener actualizado el repositorio institucional y promover la publicación en línea de tesis doctorales cumpliendo las normas editoriales y legales correspondientes.

Coordinador de Estudios de Posgrado

3.2. Al Coordinador de Estudios de Posgrado le corresponde cumplir además de las funciones indicadas en el plan de estudios, las siguientes:

3.2.1. Apoyar la consolidación académica y mejora del plan y programas de estudio que coordina, mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna y externa de su desempeño (UAM, CONACYT, PRODEP, entre otras), con base en los indicadores enunciados en estos criterios.

3.2.2. Revisar la actualización de la información del *Curriculum Vitae Único* (CVU) de profesores en las bases de datos de la Universidad Autónoma Metropolitana y del CONACYT, al menos anualmente.

3.2.3. Propiciar el desarrollo armónico del plan de estudios que coordina.

3.2.4. Coadyuvar junto con el Comité del Plan de Estudios respectivo y con el Coordinador de Estudios de Posgrado en Diseño a elevar permanentemente la calidad del plan de estudios que coordina y promover la formación de profesionales de alto nivel.

3.2.5. Coadyuvar trimestral y anualmente con los Jefes de Departamento en la elaboración de la propuesta de programación académica de las UEA del plan de estudios que coordina; realizando al menos una reunión trimestral para conciliar la propuesta de las cargas académicas de licenciatura y posgrado de los profesores, documentada a través de una minuta.

3.2.6. Convocar y presidir reuniones con todos los profesores de la planta académica del plan de estudios, por lo menos, una vez al trimestre para analizar los avances en el desempeño y observar asuntos generales.

3.2.7. Actualizar trimestralmente, en todos los niveles del plan de estudios respectivo, la información en el sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD, incluyendo: el mapa temático, el perfil de la planta académica, la relación de ICR y Tesis concluidas y sus Directores, la relación de ICR y Tesis en proceso y sus Directores y Grupos de Protocolo, **las LGAC vigentes y sus vinculaciones con programas y proyectos de investigación divisionales registrados** u otros registrados en acuerdos institucionales, difundir la información sobre los productos de investigación de los alumnos y profesores del plan de estudios, tales como, patentes; registro de modelos; artículos indexados y de divulgación.

3.2.8. Difundir la información sobre los eventos académicos locales, nacionales e internacionales relevantes para los alumnos y profesores del plan de estudios, así como la programación de los procedimientos y requisitos de ingreso a cualquier nivel de los planes de estudio y los resultados de los procesos de admisión.

3.2.9. Verificar que el número total de ICR más Tesis dirigidas por cada miembro de la planta académica no exceda de cuatro con un máximo de dos en el nivel de Doctorado en forma simultánea.

3.2.10. Proponer al Consejo Divisional el nuevo ingreso de alumnos a un plan de estudios en cada nivel considerando un ingreso máximo anual de tres alumnos por cada miembro de la planta académica y tomando en cuenta el promedio anual del total del número de alumnos aceptados menos el número de alumnos que egresaron durante los nueve trimestres anteriores.

3.2.11. Informar junto con la Convocatoria de ingreso, las fechas en las que los profesores de la planta académica presentarán en forma sintética sus proyectos de investigación vigentes o acuerdos registrados, organizados de acuerdo a las LGAC. Esta información deberá estar disponible en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

3.2.12. Verificar con los demás Coordinadores de Estudios de Posgrado que los aspirantes del proceso de selección soliciten admisión para un solo plan de estudios y que no sean alumnos en alguno de los programas de los Posgrados en Diseño de la DCAD simultáneamente.

3.2.13. Planear las actividades académicas del plan de estudios en forma trimestral y anual.

3.2.14. Presentar los Grupos de Protocolo al Consejo Divisional indicando LGAC, Director de ICR o Tesis y título del Protocolo Amplio.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

Comité del Plan de Estudios

4.1. Cada Comité del Plan de Estudios estará integrado por el Coordinador de Estudios de Posgrado y cuatro miembros de la planta académica del mismo plan de estudios.

4.2. Los miembros del Comité del Plan de Estudios además de cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente deberán ser Profesores de Tiempo Completo, con contratación por Tiempo Indeterminado, con Categoría de Titular o Asociado; con Dirección de ICR o Tesis concluidas; con publicaciones; y participación durante los últimos cinco años en eventos especializados relacionados con la o las LGAC del plan de estudios correspondiente.

4.3. El Comité del Plan de Estudios podrá contar con el apoyo de asesores para el desarrollo de sus tareas, para lo cual podrá nombrar a un máximo de tres miembros de la planta académica del plan de estudios respectivo. Los asesores contarán con voz pero no con voto.

4.4. Las reuniones del Comité del Plan de Estudios serán cerradas y el Comité del Plan de Estudios tendrá la facultad de convocar a profesores y alumnos para tratar temas específicos.

4.4.1. El Comité del Plan de Estudios convocará cinco días hábiles antes de su reunión e informará el Orden del Día a más tardar tres días hábiles antes de la fecha establecida. Asimismo, publicará tres días hábiles después de llevarse a cabo dicha reunión, los acuerdos alcanzados en el subdominio del plan de estudios respectivo dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

4.4.2. Alumnos y profesores podrán presentar los asuntos de su interés para integrar los, en su caso, al Orden del Día. Esta solicitud deberá hacerse en forma escrita y con documentos de apoyo, dirigida al Coordinador del Plan de Estudios respectivo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

4.5. Los miembros del Comité del Plan de Estudios serán nombrados o ratificados cada dos años o antes si hubiera causa justificada por el Consejo Divisional a propuesta del Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo. Dicho nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Divisional por causas justificadas.

4.6. Cada Comité del Plan de Estudios además de las funciones señaladas en el plan de estudios correspondiente, tendrá las siguientes:

4.6.1. El Comité del Plan de Estudios asignará a cada alumno al momento de su ingreso un Director de ICR o Tesis, el cual será ratificado o cambiado al término del primer trimestre.

4.6.2. En caso de renuncia, cambio o suspensión del Director de ICR o Tesis, el Comité del Plan de Estudios correspondiente, asignará a los alumnos involucrados un nuevo Director de ICR o Tesis provisional, mismo que podrá ser ratificado en sesión del Comité de Estudios de Posgrado.

4.6.3. Los miembros de los Comités de los Planes de Estudio que sean Directores de ICR o Tesis deberán excusarse de participar y permanecer en la evaluación y resolución de casos de sus alumnos asesorados; sin que el *quorum* se vea afectado.

4.6.4. Apoyar en la operación del plan de estudios, en la que se deberá considerar el seguimiento de los alumnos; los egresados y su tasa de ocupación correspondiente.

4.6.5. Verificar trimestralmente que la información del desempeño de los alumnos y profesores esté documentada electrónicamente.

4.6.6. Realizar trimestralmente la evaluación interna de la operación del plan de estudios y presentar las propuestas de mejora correspondientes a la Coordinación del Plan de Estudios.

4.6.7. Supervisar el funcionamiento académico del plan de estudios, y en su caso, apoyar en la solución de problemas.

4.6.8. Diseñar y proponer estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

4.6.9. Valorar periódicamente y, en su caso, proponer la actualización de los materiales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.6.10. Proponer estrategias para la difusión de los resultados de investigación de los alumnos.

4.6.11. Promover la formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajen temas afines, desde la perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria.

4.6.12. Verificar el registro vigente de proyectos de investigación de los miembros de la planta académica y sus avances de acuerdo con las LGAC del plan de estudios y su concordancia con los programas y proyectos de las áreas o grupos de investigación.

4.6.13. Promover el desarrollo de proyectos para estancias de investigación postdoctoral, vinculadas con las LGAC, y dar seguimiento a su evolución.

4.7. Al inicio del año, los profesores de la planta académica de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD deben demostrar ante el Comité del Plan de Estudios haber impartido en el año inmediato anterior al menos una UEA por trimestre de los planes de estudio de licenciatura vigentes en la UAM, con excepción de los profesores con licencia laboral o académica, periodos o años sabáticos; procedentes de otras Unidades o Divisiones académicas de la UAM o externos a esta.

4.8. Los procesos de admisión se llevarán a cabo conforme a los requisitos establecidos en los planes de estudio. Para la selección de aspirantes se emitirá una Convocatoria que indique las fechas para cumplir con cada uno de ellos, así como, el número de espacios disponibles, las LGAC y las modalidades del examen de selección que determine el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

4.9. Para cursar UEA en los otros planes de estudio del mismo nivel de los Posgrados en Diseño o en otros planes de estudio de la UAM o de instituciones con las que se

tengan acuerdos suscritos en función de las necesidades y preferencias de los alumnos, se requerirá de la presentación por parte del alumno de la carta de aceptación emitida por la instancia o Institución receptora, así como la autorización del Comité del Plan de Estudios.

4.10. Los Comités de los Planes de Estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD aportarán la información correspondiente para emitir las convocatorias en el trimestre anterior al ingreso en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

Directores de ICR y Directores de Tesis

4.11. Los Directores de ICR o de Tesis realizarán las siguientes funciones:

4.11.1. Asesorar y dar seguimiento al desempeño de los alumnos con base en los productos académicos y reportarlo trimestralmente en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

4.11.2. Evaluar los resultados trimestrales y los avances del Proyecto de Investigación del alumno.

4.11.3. Notificar los resultados trimestrales al resto del Grupo de Protocolo y al Comité del Plan de Estudios respectivos.

4.13. Los temas de las ICR o Tesis se inscribirán con las LGAC del plan de estudios correspondiente, y se vincularán con los programas y proyectos de investigación aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales, con respeto a la autoría intelectual de las aportaciones de alumnos y profesores a los proyectos de investigación, quienes deberán ser registrados como participantes ante las instancias correspondientes.

4.14. En caso de que el Director de ICR o Tesis solicite periodo o año sabático podrá fungir como Co-Director de ICR o Tesis respectivamente, y el Comité del Plan de Estudios asignará al alumno otro miembro de la planta académica como Director de ICR o Tesis, a más tardar durante el trimestre lectivo siguiente a su aprobación

4.15. En caso de que un Director de ICR o Tesis solicite su renuncia a continuar dirigiendo un alumno, esta tendrá que entregarse por escrito al Comité del Plan de Estudios y al alumno. De ser procedente, el Comité del Plan de Estudios asignará al alumno como Director de ICR o Tesis a otro miembro de la planta académica de la DCAD o de otras divisiones o unidades de la UAM, conforme a los acuerdos realizados para cada plan de estudios, o en su caso, externo a la UAM con aprobación del Director de División; a más tardar durante el siguiente trimestre lectivo.

4.16. No podrán ser profesores de la planta académica de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD aquellos que estén inscritos como alumnos en alguno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD. El Comité del Plan de Estudios, a través, del Coordinador de Estudios de Posgrados en Diseño presentará aquellos casos de excepción al Consejo Divisional para, en su caso, sean aprobados.

4.17. El Director de ICR o Tesis y el alumno se reunirán al menos tres horas a la semana o doce horas al mes.

4.18. Para ser miembro de la planta académica se deberá mantener actualizada

anualmente la información del *Curriculum Vitae* Único (CVU) en las bases de datos de la Universidad Autónoma Metropolitana o de otros organismos como el Programa de Desarrollo del Profesorado o el CONACYT.

4.19. En caso de que el Director de ICR o Tesis no cumpla con sus funciones podrá ser suspendido por el Comité del Plan de Estudios; de las ICR o Tesis que actualmente dirige, de la siguiente Convocatoria; así como en el mapa temático del plan de estudios respectivo y no podrá dirigir ICR o Tesis en los dos trimestres subsecuentes.

Grupo de Protocolo

4.20. Cada ICR o Tesis contará con un Grupo de Protocolo que cumplirá las funciones y criterios de integración indicados en el plan de estudios correspondiente. Dicho Grupo de Protocolo para el nivel de Maestría estará conformado al menos por dos de las tres personas propuestas por el alumno (Co Director de ICR y un Asesor, este último, de común acuerdo con el Director de ICR); para el nivel de Doctorado estará conformado al menos por tres personas de las propuestas por el alumno (Co Director de Tesis y dos Asesores, estos últimos, de común acuerdo con el Director de Tesis, quien previamente será designado conforme a lo establecido en el Plan de Estudios respectivo).

4.21. Los miembros del Grupo de Protocolo deberán aceptar en forma escrita ser parte del mismo. Por otro lado, es deseable que al menos un miembro del Grupo de Protocolo sea externo a la planta académica del plan de estudios correspondiente.

4.22. Los alumnos de la DCAD no podrán ser miembros del Grupo de Protocolo.

4.23. Los Asesores plantearán recomendaciones pertinentes al desarrollo de la ICR o Tesis y será el Director de ICR o Tesis el responsable del desarrollo y buen desempeño del Protocolo Amplio.

4.24. Al término del primer trimestre del Plan de Estudios que curse el alumno, el Director de ICR o Tesis y el resto del Grupo de Protocolo serán en su caso, ratificados con base en la información que demuestre su aportación, experiencia y pertinencia respecto a la temática del Protocolo Amplio por el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

4.25. Los miembros del Grupo de Protocolo deberán reunirse al menos una vez al trimestre a propuesta del Director de ICR o Tesis respectivamente o del alumno, a las sesiones programadas, en forma presencial o virtual.

De los alumnos

4.26. Si un alumno no inscribe ninguna UEA durante más de tres trimestres consecutivos, se entenderá por disuelto el Grupo de Protocolo correspondiente. Los alumnos en esta situación, que manifiesten reincorporarse al plan de estudios, deberán solicitar al Comité del Plan de Estudios, antes del proceso de inscripción, información sobre los miembros de la planta académica disponibles, así como las LGAC a las que pertenecen y proponer al Comité del Plan de Estudios, de común acuerdo con el Director de ICR o Tesis respectivamente, la reintegración o conformación de un nuevo Grupo de Protocolo.

4.28. En la semana diez del trimestre III en el nivel de Maestría y en la semana diez de

los trimestres III y VI en el nivel de Doctorado, el alumno deberá presentar los avances del Proyecto de Investigación ante al menos tres profesores propuestos por el Comité del Plan de Estudios correspondiente. A este evento asistirán el alumno y los profesores propuestos. Con base en la evaluación realizada por los profesores, el Comité del Plan de Estudios correspondiente autorizará, en su caso, la inscripción del alumno al trimestre IV en el nivel de Maestría y a los trimestres IV y VII en el nivel de Doctorado. Los criterios generales para la exposición oral y el formato para el documento escrito que deberá entregar el alumno serán publicados para cada nivel por el Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo, al inicio de los trimestres III y VI en su caso, en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD. El documento presentado y la exposición oral serán la guía para valorar el avance del Proyecto de Investigación. En caso de no ser autorizada la inscripción al siguiente trimestre, el alumno continuará avanzando en su Proyecto de Investigación con la asesoría de su Director de ICR o Tesis y el resto del Grupo de Protocolo y podrá solicitar nuevamente la presentación de los avances del Proyecto de Investigación al menos seis semanas después.

4.29. En caso de que el alumno solicite cambio de Director de ICR o Tesis presentará un escrito fundamentado ante el Comité del Plan de Estudios, quien resolverá a la brevedad posible, si es procedente o continúa con su Director de ICR o Tesis, para ello se tomará en cuenta el desempeño del alumno, del Director de ICR o Tesis y del resto del Grupo de Protocolo respectivo; así como, la disponibilidad de la planta académica con respecto a la temática del Protocolo Amplio.

4.30. Los alumnos y académicos conservarán sus derechos de autor en todas las publicaciones o productos que se realicen de los trabajos desarrollados en los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD, asimismo deberán reconocer por escrito de manera mutua el tipo y nivel de participación en las mismas, especialmente tratándose de trabajos conjuntos reconocidos o registrados ante la UAM o ante organismos externos a la UAM, por ejemplo el CONACYT.

CAPITULO V

CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

El Coordinador de Estudios de Posgrados en Diseño, los Coordinadores de Estudios de Posgrado y los Comités de los Planes de Estudio correspondientes, en congruencia con las POEP evaluarán periódicamente cada tres años, la operación del posgrado de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1. El número de profesores garantizará una operación eficiente en todos los aspectos académicos de los planes y programas de estudio de posgrado, para lo cual, la planta académica deberá ser evaluada anualmente conforme a los criterios establecidos por cada Comité de Plan de Estudios.

5.2. Cada profesor dirigirá hasta cuatro tesis o idónea comunicación de resultados en función de sus líneas de investigación, del número de alumnos y profesores y de las preferencias de los mismos que garantice la eficiencia terminal y los objetivos de los planes y programas de posgrado. Esta condición se mantendrá en la medida que exista un equilibrio en la distribución de carga académica entre toda la planta docente del posgrado.

5.3. El 85% de profesores que participen en los planes y programas de doctorado serán de tiempo completo por tiempo indeterminado.

5.4. El 75% de profesores que participen en los planes y programas de maestría serán de tiempo completo por tiempo indeterminado.

5.5. El 100% de los profesores que participen en un doctorado tendrán el grado de doctor, procurando tener una diversidad de docentes con una formación de posgrado externa.

5.6. El 60% de los profesores que participen en una maestría o una especialización tendrán el grado de doctor, procurando tener una diversidad de docentes con una formación de posgrado externa.

5.7. El 80% de los profesores de tiempo completo por tiempo indeterminado deberá tener la Beca de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico y la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

5.8. Los profesores se distinguirán por su trayectoria en la formación de investigadores o profesionistas, en la contribución en su campo de investigación o en la solución de problemas en el país y en la dirección de tesis de posgrado; tomando como indicador básico haber sido Director de ICR o Tesis, Co-Director de ICR o Tesis o miembro de algún Grupo de Protocolo de una ICR de nivel de Maestría o equivalente dirigida y aprobada en Examen de Grado o equivalente, en los últimos cinco años.

CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no considerada o prevista en los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño será resuelta por el Director de la División con el apoyo del Coordinador de Estudios de Posgrado en Diseño y con el Coordinador del Plan de Estudios del Posgrado correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y tendrán una vigencia de dos años.

SEGUNDO. Los alumnos que están actualmente inscritos en los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tendrán hasta el término del trimestre 2018-0 (*consulta abogado*) para cumplir con los presentes Lineamientos.

TERCERO. Se abrogan los LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO de febrero de 2016.

Febrero 2018 aprobados en la Sesión 304 Ordinaria del Vigésimo Séptimo Consejo Divisional, celebrado los días 1 de febrero y 18 de marzo del 2002.

ANEXO 1. DE LOS ASPIRANTES

Proceso para la aceptación de aspirantes

Los candidatos a ingresar a algún Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño deberán participar en un proceso que inicia con el registro de la solicitud y la entrega de documentación con sus antecedentes académicos y requisitos de ingreso señalados en los apartados anteriores. Posteriormente:

- a) El Comité de cada Posgrado programará una entrevista y los exámenes que considere necesarios.
- b) El Comité de cada Posgrado nombrará al menos tres profesores, uno de ellos será el Coordinador de cada Posgrado para conformar la Comisión de Admisión con la finalidad de que determinen la disponibilidad y espacio para recibir alumnos y asignar Directores de la Idónea Comunicación de Resultados para el nivel de Maestría y de Tesis para el nivel de Doctorado.
- c) El Comité de cada Posgrado tomará la decisión final de aceptar o rechazar aspirantes en una sesión privada convocada por el Coordinador de cada Posgrado para tal efecto y en la que se presentarán todas las solicitudes sustentando por escrito su decisión.

Criterios generales para aceptar candidatos

- a) Antecedentes académicos: grados de estudios e instituciones donde fueron obtenidos
- b) Publicaciones como artículos, libros, reseñas y Tesis que hayan elaborado.
- c) Se considera relevante la estructura y pertinencia del protocolo de ingreso presentado tanto para el nivel de Maestría como para el nivel de Doctorado de acuerdo a los criterios que se establecen en el apartado 1.5.1
- d) Significado e interés que tiene para el solicitante cursar estudios de Posgrado.
- e) Tema de la investigación que deberá estar contenido en el protocolo de ingreso acorde con la trayectoria del aspirante y en correspondencia con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Posgrado de su interés de acuerdo al mapa temático.
- f) Disponibilidad de tiempo completo.
- g) La decisión de aceptar o no aceptar a los aspirantes se tomará de manera consensada entre los profesores participantes en la Comisión de Admisión, buscando principalmente madurez personal, compromiso para concluir sus estudios e idoneidad entre los intereses del aspirante y coherencia con el Plan de Posgrado en Diseño al que aplica.

ANEXO 2. DEL PROTOCOLO

Presentación del protocolo de ingreso

La aprobación del protocolo de investigación tendrá dos etapas:

- a) Primera etapa. El aspirante al nivel Maestría o al nivel Doctorado de cada Posgrado deberá entregar el protocolo de ingreso al Coordinador del Posgrado al que aplica. El protocolo de ingreso deberá estar enmarcado en alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento propuestas por cada Plan de Posgrado en Diseño al que aplica.
- b) Segunda etapa. El protocolo de ingreso se presentará ante el Comité del Posgrado al que aplica para que sea evaluado y se defina su pertinencia e idoneidad.

El Comité de cada Posgrado tendrá la posibilidad de hacer recomendaciones, observaciones o modificaciones a los protocolos de ingreso a fin de que el aspirante pueda realizar una segunda evaluación con objeto de que el Comité de cada Posgrado al que aplica pueda aprobarlo o no aprobarlo.

El aspirante podrá presentar hasta tres veces su protocolo de ingreso para su evaluación.

Este proceso se llevará a cabo antes de la inscripción de los aspirantes aceptados. Para tal efecto, el Comité de cada Posgrado entregará al Coordinador del mismo la relación de aspirantes aceptados para su aprobación definitiva.

El Comité de cada Posgrado hará del conocimiento de la Comisión de Posgrado en Diseño la relación de aspirantes aceptados.

El juicio del Comité de cada Posgrado será inapelable.

Criterios para la elaboración del protocolo de ingreso

Para todos los aspirantes que soliciten ingresar al nivel Maestría o al nivel Doctorado de algún Posgrado, el día que entreguen su solicitud y documentación en las instalaciones del Posgrado, deberán entregar el protocolo de ingreso de investigación al Comité del Posgrado al que aplica.

Para la elaboración del protocolo de ingreso se le solicitará a los aspirantes realizarlo bajo la siguiente guía:

- **Título.** Deberá ser breve, pero suficiente, enunciando claramente el tema a estudiar.
- **Subtítulo.** (En su caso). Deberá ser breve y enunciar elementos no contenidos en el título tales como: el problema a investigar, el caso de estudio, etc.
- **Línea de Generación o Aplicación del Conocimiento al que se adscribe.** Dentro de los registrados en el Plan de Estudios.
- **Introducción o antecedentes.** Es el planteamiento de la temática a desarrollar hasta el estado actual, para ubicar el proyecto amplia y congruentemente en circunstancias particulares. Un punto de partida será una revisión bibliográfica y/o hemerográfica con la finalidad de llegar a un marco teórico claro. Este apartado deberá contestar las preguntas: ¿Por qué se investiga el problema?, ¿Cuál es el motivo que impulsa el desarrollo de este proyecto?
- **Planteamiento del problema.** Se refiere a la ubicación, delimitación, acotación y descripción del problema a resolver en un contexto con un enfoque derivado de su disciplina. Este apartado deberá contestar la pregunta: ¿qué es lo que se va a investigar?
- **Justificación o sustentación.** Son los beneficios y las ventajas alcanzables en caso de desarrollarlo como se planea, visualizando las implicaciones prácticas y usos posibles. Este apartado deberá contestar a la pregunta: ¿Para qué se investiga el problema?, ¿cuál es el objeto de estudio?
- **Objetivos.** Son los enunciados claros y precisos de los preceptos conceptuales que se establecen. Este apartado deberá contestar la pregunta: ¿Que se va a lograr al realizar esta investigación?
- **Hipótesis.** Es el planteamiento teórico formulado para dar respuesta al problema planteado. Comprende supuestos o proposiciones que se han de comprobar o demostrar y que evidencian las aportaciones que puede tener el proyecto. Afirma, niega o confirma el supuesto teórico.
- **Aportación al diseño.** En este rubro se predefine la potencial aportación que en el área del diseño producirá el desarrollo de la hipótesis y la definición terminal del objetivo del proyecto.
- **Procedimiento metodológico.** Implica la elección y descripción de método, técnicas e instrumentos para realizar la investigación que deberá probar o refutar la hipótesis y alcanzar los objetivos propuestos. Es la respuesta a la pregunta: ¿cómo se va a realizar el trabajo?, ¿cuáles serán las herramientas y procesos?
- **Metas.** Es el conjunto de etapas propuestas de manera ordenada que describen el eslabonamiento de todas las actividades de investigación a desarrollar y los productos o resultados a obtener en cada fase.
- **Plan de actividades.** Es la programación que ubica a la investigación en una secuencia lógica de actividades para ubicar temporalmente todas las metas y estima la continuidad del trabajo en período y forma. Su expresión puede ser a través de cronogramas o gráficas que permitan visualizar el grado de avance que el proyecto tendrá y el tiempo en que se ejecutará.

• **Índice tentativo de la tesis.** Se debe generar una estructura capitular y proponer de manera preliminar lo que se va a desarrollar en cada capítulo; su estructura requiere como base mínima:

- Presentación
- Introducción
- Antecedentes
- Planteamiento del problema
- Desarrollo y proceso de la investigación
- Análisis y resultados previstos
- Aportaciones potenciales
- Conclusiones

• **Bibliografía y acervo documental.** Es la relación de las fuentes de información documental que se propone consultar durante la investigación: libros, revistas, sitios de internet, etc. Deberá seguir un criterio de métodos y técnicas de investigación documental.

• **Anexos.** Se conforma por material estadístico, apéndices y glosario de términos.

• **Curriculum vitae del autor.** Deberá ser un boceto biográfico sintético.

Nota: Se sugiere que el protocolo tenga una extensión de diez a quince cuartillas.

Formalización del protocolo amplio en el nivel de Maestría y en el nivel de Doctorado en el primer trimestre de estudios

Para la formalización del protocolo amplio el alumno deberá presentar por escrito al término del primer trimestre de estudios la propuesta de:

1. Nuevos conocimientos relevantes a su proyecto considerando:
 - a) UEA optativas ofrecidas en otros Posgrados de Diseño seleccionadas y calendarizadas.
 - b) Cursos de interés en otras instituciones
 - c) Actividades propuestas: interinatos, congresos, exposiciones, estancias de movilidad y en general aquellas posibilidades que signifiquen un avance en la consecución del tema.
1. Para formalizar el protocolo amplio el alumno deberá presentar una propuesta de Grupo de Protocolo siguiendo lo estipulado en el apartado 4.9.
2. Publicación de ensayos. Proponer un conjunto de revistas, grupos de interés, o instituciones que potencialmente podrían interesarse en la difusión de ensayos, proyectos o ponencias que el alumno desarrolle dentro de su programa.
3. Calendarización del programa a realizar.
Propuesta del desarrollo en tiempo de los contenidos del protocolo hasta la obtención del grado correspondiente. El calendario propuesto deberá especificar claramente las metas trimestrales de su proceso y que servirán

para ser evaluadas por el director de ICR y de Tesis.

4. Compendio del programa propuesto dentro del protocolo al Grupo de Protocolo terminado y evaluado.
5. Estancia. Es la propuesta del alumno para desarrollar un proyecto relacionado con su plan de estudios dentro de un Cuerpo Académico, o bien una Institución Pública o Privada cuyo enfoque e instalaciones apoyen directamente la adquisición de nuevas experiencias de investigación.
6. Crecimiento personal. Objetivos y metas sobre aspectos del desarrollo personal de los alumnos durante el tiempo que tome su programa.

ANEXO 3. DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS

Requisitos y procesos para la obtención de diploma y grados

Diploma de Especialización

Requisitos para la obtención del Diploma de Especialización

Para iniciar el proceso de obtención del diploma de Especialización, los alumnos deberán presentar en la Coordinación de Posgrado los documentos siguientes:

- a) Historia académica expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares donde se demuestre que ha cubierto los 105 créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- b) Acudir a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para verificar su calidad de alumno en el trimestre en que se hará la presentación pública.
- c) En caso de que haya perdido la Calidad de alumno por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional la ampliación del mismo de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.
- d) Obtener y llenar el formato de pago de la solicitud de Examen de grado y hacer el pago correspondiente.
- e) Presentar una comunicación escrita del Director del proyecto o de la investigación, dirigida a la Coordinación del Posgrado correspondiente, en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el diploma de especialización ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación.
- f) En esta comunicación escrita el Director del proyecto o de la investigación también solicitará la reunión del Comité del Posgrado correspondiente para presentar el documento de Idónea Comunicación de Resultados.
- g) Documento que acredite ante el Comité del Posgrado correspondiente la comprensión de textos en idioma inglés, equivalente al nivel de Certificación "A" de la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, previamente a la presentación de la Idónea Comunicación de Resultados.
- h) En esta etapa del proceso, los miembros del Comité del Posgrado correspondiente harán una revisión del documento en lo relativo al cumplimiento de los criterios básicos de ortografía, redacción del texto y uso adecuado del idioma español. Los sustentantes deberán entregar la carta de un corrector de estilo que avale lo anterior.
- i) El Comité del Posgrado correspondiente ratificará y en su caso nombrará sinodales adicionales de jurado a los designados y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado de Idónea Comunicación de Resultados.

- j) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación de Posgrado revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de CYAD.
- k) Entregar en la Coordinación de Posgrado la solicitud junto con tres fotografías tamaño infantil, (en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas).
- l) Entregar en la Coordinación de Posgrado dos copias del documento de su la Idónea Comunicación de Resultados en formato PDF (y del producto que haya diseñado, en su caso), almacenado en un disco compacto etiquetado, indicando la versión del programa utilizado; tanto en la caja como en el disco. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas Mac y PC y quedarán en resguardo en el Posgrado CYAD.
- m) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación de Posgrado revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de CYAD.
- n) El Coordinador del Posgrado correspondiente, previa consulta con el alumno y los miembros del Jurado designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, que deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

Proceso para obtener el Diploma de Especialización

- a) Una vez concluida la Idónea Comunicación de Resultados el alumno la presentará al profesor del Taller de Diseño en forma escrita. La Idónea Comunicación de Resultados deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico, un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo a los objetivos específicos del nivel de Especialización.
- b) El profesor del Taller de Diseño deberá presentar una comunicación escrita dirigida al Comité del Posgrado en Diseño respectivo en la que dé por concluida la Idónea Comunicación de Resultados y en la que se proponga a los miembros del Jurado. La propuesta de miembros del Jurado se turnará al Comité del Posgrado correspondiente para su autorización y este podrá presentar objeciones, de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- c) El alumno deberá entregar una copia de la Idónea Comunicación de Resultados a los miembros del Jurado para su revisión.
- d) Los miembros del Jurado deben ser profesores de la planta académica del Posgrado correspondiente.
- e) El alumno deberá revisar, discutir y sustentar la Idónea Comunicación de Resultados ante un Jurado que estará conformado por tres integrantes como mínimo.
- f) El alumno deberá presentar su Idónea Comunicación de Resultados ante la comunidad y el Jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el Jurado

deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al alumno el resultado que será: "Aprobar" o "No Aprobar".

- g) La Idónea Comunicación de Resultados cuenta 5 créditos que se obtienen con la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados.

Desarrollo de la Idónea Comunicación de Resultados para obtener el Diploma de Especialización

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, con los tres miembros aprobados debiendo estar entre ellos el Profesor responsable. Se nombrará un presidente, un secretario y un vocal.

- a) La presentación pública de los alumnos durará treinta minutos, seguida de la cual cada uno de los miembros del Jurado comentará la disertación en no más de quince minutos cada uno. Después, los alumnos replicarán en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Idónea Comunicación de Resultados establecerá que los miembros del Jurado resolvieron "Aprobar" o "No Aprobar" al alumno.
- c) En el caso de que la Idónea Comunicación de Resultados tenga gran calidad, a juicio del Jurado, éste entregará por escrito al Comité del Plan de Estudios correspondiente y al alumno una comunicación escrita, donde se pueda recomendar su publicación parcial o total en alguno de los programas editoriales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, o en cualquier ámbito interno o externo a la Universidad Autónoma Metropolitana. En el caso de que sea publicada por alguno de los programas internos de la UAM, los derechos de autor serán propiedad de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- d) El acta de Idónea Comunicación de Resultados, así como la eventual decisión de recomendar la publicación, la leerá el Secretario del Jurado en presencia de todos los asistentes para la toma de protesta del alumno con lo que se dará por concluida la presentación pública.
- e) En caso de que los miembros del jurado decidan "No Aprobar", el alumno tendrá solamente una segunda oportunidad para modificar o corregir su trabajo.
- f) Después de corregir el trabajo el alumno deberá entregarlo para revisión al Comité del Posgrado correspondiente y solicitar fecha para realizar por segunda vez la presentación pública de los resultados, cuando menos después de un trimestre y máximo tres.

Trámite del Diploma de Especialización

Una vez presentada la Idónea Comunicación de Resultados y elaborada el acta respectiva con evaluación aprobatoria, los alumnos deberán efectuar los

trámites para la obtención del Diploma correspondiente de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

Grado de Maestría

Requisitos para la obtención del grado de Maestría

Para iniciar el proceso de obtención del grado de Maestría, los alumnos deberán presentar en la Coordinación de Posgrado los documentos siguientes:

- a) Historia académica expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares donde se demuestre que ha cubierto los 135 o 140 créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- b) Acudir a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para verificar su calidad de alumno en el trimestre en que se hará la presentación pública.
- c) En caso de que haya perdido la Calidad de alumno por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional la ampliación del mismo de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.
- d) Obtener y llenar el formato de pago de la solicitud de Examen de Grado y hacer el pago correspondiente.
- e) Presentar una comunicación escrita del Director de la investigación con el apoyo del Grupo de Protocolo, dirigida a la Coordinación del Posgrado correspondiente, en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el grado de Maestría ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación.
- f) En esta comunicación escrita el Director del proyecto de investigación solicitará la reunión del Comité del Posgrado correspondiente para presentar el documento de la Idónea Comunicación de Resultados.
- g) Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de miembros del Jurado los cuales deberán ser personal de la UAM y por lo menos uno, máximo dos, ser externos al Posgrado correspondiente y tener el grado de Maestro.
- h) El Comité del Posgrado correspondiente ratificará y en su caso nombrará miembros adicionales del Jurado a los designados y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado del Examen de Grado.
- i) Documento que acredite ante el Comité del Posgrado correspondiente la comprensión de textos en idioma inglés, equivalente al nivel de Certificación "A" de la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, previamente a la presentación pública de la Idónea Comunicación de Resultados.
- j) En esta etapa del proceso, los miembros del Comité del Plan del Posgrado correspondiente harán una revisión del documento en lo relativo al cumplimiento de los criterios básicos de ortografía, redacción del texto y uso adecuado del idioma español. Los alumnos deberán entregar la carta de un corrector de estilo que avale lo anterior.

- k) Posteriormente se citará al alumno para que expongan el contenido de su Idónea Comunicación de Resultados de manera presencial ante el Comité del Posgrado correspondiente.
- l) Entregar en la Coordinación de Posgrado la solicitud junto con 3 fotografías tamaño infantil, (en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas)
- m) Entregar a cada miembro del Jurado un ejemplar de la Idónea Comunicación de Resultados en formato PDF (y del producto que haya diseñado, en su caso), almacenado en un disco compacto etiquetado, indicando la versión del programa utilizado; tanto en la caja como en el disco. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas Mac y PC, adjuntando en cada uno un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- n) Entregar en la Coordinación de Posgrado los acuses de recibido de los miembros del jurado.
- o) Entregar en la Coordinación de Posgrado dos copias del documento de su la Idónea Comunicación de Resultados en formato PDF (y del producto que haya diseñado, en su caso), almacenado en un disco compacto etiquetado, indicando la versión del programa utilizado; tanto en la caja como en el disco. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas Mac y PC y quedarán en resguardo en el Posgrado CYAD.
- p) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación de Posgrado revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de CYAD.
- q) Debido al tiempo estipulado para llevar a cabo el proceso de obtención del grado de Maestría, el alumno deberá iniciar el trámite para obtener el grado al menos un trimestre antes de que venza su plazo máximo de Calidad de Alumno, incluida la prórroga, a fin de llevar a buen término la presentación pública de la Idónea Comunicación de Resultados para la obtención del grado.
- r) El Coordinador del Posgrado, previa consulta con el alumno y los miembros del Jurado designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, que deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

Proceso para obtener el grado de Maestría

- a) Una vez concluida la Idónea Comunicación de Resultados el alumno la presentará a su Director de ICR en forma escrita de acuerdo con los lineamientos establecidos en el apartado 3 de este documento. La Idónea Comunicación de Resultados deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo a los objetivos específicos de la Maestría.

- b) El Director de Maestría deberá presentar una comunicación escrita dirigida al Comité del Posgrado correspondiente en la que dé por concluida la Idónea Comunicación de Resultados y en la que se proponga a los miembros del Jurado para su autorización y este podrá presentar objeciones, de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- c) El alumno deberá presentar a la Coordinación del Posgrado correspondiente la autorización del Comité del Posgrado correspondiente para la presentación pública.
- d) El alumno deberá entregar una copia de la Idónea Comunicación de Resultados a los miembros del Jurado para su revisión.
- e) Los miembros del Jurado deben ser profesores de la planta académica del Posgrado correspondiente y por lo menos uno, máximo dos, deberán ser externos a este Posgrado.
- f) El alumno deberá recabar una carta de cada miembro del Jurado en la que comunicará a la Comisión de Posgrados en Diseño el resultado de la revisión de la Idónea Comunicación de Resultados. Contando con todas las cartas en las que se asiente la Idónea Comunicación de Resultados como "aprobada sin modificaciones", el alumno podrá realizar la presentación pública.
- g) El alumno deberá presentar constancia y evidencia de la publicación de al menos un artículo relacionado con el tema de investigación que contenga resultados relevantes previamente a la presentación pública.
- h) El alumno deberá revisar, discutir y sustentar la Idónea Comunicación de Resultados ante un Jurado, que estará conformado por cuatro integrantes como mínimo.
- i) El alumno deberá presentar su Idónea Comunicación de Resultados ante la comunidad y el Jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el Jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al alumno el resultado que será: Aprobar o No Aprobar. El alumno tendrá dos oportunidades para presentar la Idónea Comunicación de Resultados.
- j) La Idónea Comunicación de Resultados cuenta 30 créditos que se obtienen con la aprobación de la presentación pública.

Desarrollo del examen para la obtención del grado de Maestría

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con tres de los cinco sinodales debiendo estar entre ellos el Director de la Idónea Comunicación de Resultados. Se nombrará un presidente, un secretario y al menos un vocal.

- a) La presentación pública de la Idónea Comunicación de Resultados de los alumnos durará treinta minutos, seguida de la cual cada uno de los miembros del Jurado comentará la disertación en no más de quince minutos cada uno. Después, los alumnos replicarán en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las

- circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Examen de Grado establecerá que los miembros del Jurado resolvieron "Aprobar" o "No aprobar".
 - c) En el caso de que la Idónea Comunicación de Resultados tenga gran calidad, a juicio del Jurado, éste entregará por escrito al Coordinador del posgrado correspondiente y al alumno una comunicación escrita, donde se pueda recomendar su publicación parcial o total en alguno de los programas editoriales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, o en cualquier ámbito externo o interno a la Universidad Autónoma Metropolitana. En el caso de que sea publicada por alguno de los programas internos de la UAM, los derechos de autor serán propiedad de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - d) El acta de Examen de Grado, así como la eventual decisión de recomendar la publicación, la leerá el Secretario del Jurado en presencia de todos los asistentes para la toma de protesta del alumno con lo que se dará por concluido la presentación pública.
 - e) En caso de que los miembros del jurado decidan "No Aprobar", el alumno tendrá solamente una segunda oportunidad para modificar o corregir su trabajo.
 - f) Después de corregir el trabajo el alumno deberá entregarlo para revisión al Comité del Posgrado correspondiente y solicitar fecha para realizar por segunda vez la presentación pública de los resultados, cuando menos después de un trimestre y máximo tres.

Trámite del grado de Maestría

Una vez presentado el Examen de Grado y elaborada el acta con evaluación aprobatoria, los alumnos deberán efectuar los trámites para la obtención del título correspondiente de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

Grado de Doctorado

Requisitos para la obtención del grado de Doctorado

Para iniciar el proceso de obtención del grado de Doctorado, los alumnos deberán presentar en la Coordinación de Posgrado los documentos siguientes:

- a) Historia académica expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares donde se demuestre que ha cubierto los 180 o 192 créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- b) Acudir a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para verificar su calidad de alumno en el trimestre en que se hará la disertación pública.
- c) En caso de que haya perdido la Calidad de alumno por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional la ampliación del mismo de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.

- d) Obtener y llenar el formato de pago de la solicitud de Examen de Grado y hacer el pago correspondiente.
- e) Presentar una comunicación escrita del Director y del Grupo de Protocolo de la investigación, dirigida a la Coordinación del Posgrado, en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el grado de Doctorado ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación.
- f) En esta comunicación escrita el Director del proyecto de investigación solicitará la reunión del Comité del Posgrado correspondiente para presentar el documento de la Tesis.
- g) Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de miembros del Jurado los cuales deberán ser personal de la UAM y por lo menos uno, máximo dos, ser externos al Posgrado correspondiente y tener el grado de Doctor.
- h) El Comité del Plan del Posgrado correspondiente ratificará y en su caso nombrará miembros adicionales del Jurado a los designados y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado de la Tesis.
- i) Documento que acredite ante el Comité del Posgrado correspondiente la comprensión de textos en idioma inglés, equivalente al nivel de Certificación "B" de la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, previamente a la disertación pública de la Tesis.
- j) En esta etapa del proceso, los miembros del Comité del Plan del Posgrado correspondiente harán una revisión del documento en lo relativo al cumplimiento de los criterios básicos de ortografía, redacción del texto y uso adecuado del idioma español. Los alumnos deberán entregar la carta de un corrector de estilo que avale lo anterior.
- k) Posteriormente se citará al alumno para que expongan el contenido de su Tesis de manera presencial ante el Comité del Posgrado correspondiente.
- l) Entregar en la Coordinación de Posgrado la solicitud junto con 3 fotografías tamaño infantil, (en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas).
- m) Entregar a cada miembro del Jurado un ejemplar de la Idónea Comunicación de Resultados en formato PDF (y del producto que haya diseñado, en su caso), almacenado en un disco compacto etiquetado, indicando la versión del programa utilizado; tanto en la caja como en el disco. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas Mac y PC, adjuntando en cada uno un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- n) Entregar en la Coordinación de Posgrado los acuses de recibido de los miembros del jurado.
- o) Entregar en la Coordinación de Posgrado dos copias del documento de su la Idónea Comunicación de Resultados en formato PDF (y del producto que haya diseñado, en su caso), almacenado en un disco compacto etiquetado, indicando la versión del programa utilizado; tanto en la caja como en el

disco. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas Mac y PC y quedarán en resguardo en el Posgrado CYAD.

- p) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación de Posgrado revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de CYAD.
- q) Debido al tiempo estipulado para llevar a cabo el proceso de obtención del grado de Doctorado, el alumno deberá iniciar el trámite para obtener el grado al menos un trimestre antes de que venza su plazo máximo de Calidad de Alumno, incluida la prórroga, a fin de llevar a buen término la Disertación Pública de la Tesis para la obtención del grado.
- r) El Coordinador del Posgrado, previa consulta con los alumnos y los miembros del Jurado designará la fecha y el lugar para la disertación pública de los resultados, que deberá ser dentro de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

Proceso para obtener el grado de Doctorado

- a) Una vez concluida la Tesis el alumno la presentará a su Director de Doctorado en forma escrita de acuerdo con los lineamientos establecidos en el apartado 3 de este documento. La Tesis deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo a los objetivos específicos del Doctorado.
- b) El Director de Doctorado deberá presentar una comunicación escrita dirigida al Comité del Posgrado correspondiente en la que dé por concluida la Tesis y en la que se proponga a los miembros del Jurado para su autorización y este podrá presentar objeciones, de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- c) El alumno deberá presentar a la Coordinación del Posgrado correspondiente la autorización de la Comisión de Posgrados en Diseño para la disertación pública.
- d) El alumno deberá entregar una copia de la Tesis a los miembros del Jurado para su revisión.
- e) Los miembros del Jurado deben ser profesores de la planta académica del Posgrado correspondiente o miembros del Grupo de Protocolo y por lo menos uno, máximo dos, deberán ser externos a este Posgrado.
- f) El alumno deberá recabar una carta de cada miembro del Jurado en la que comunicará a la Comisión de Posgrados en Diseño el resultado de la revisión de la Tesis. Contando con todas las cartas en las que se asiente la Tesis como "aprobada sin modificaciones", el alumno podrá realizar la disertación pública.
- g) El alumno deberá presentar constancia y evidencia de la publicación de al menos un artículo relacionado con el tema de investigación que contenga resultados relevantes previamente a la disertación pública.

- h) El alumno deberá revisar, discutir y sustentar la Tesis ante un Jurado, que estará conformado por cuatro integrantes como mínimo.
- i) El alumno deberá presentar la Tesis ante la comunidad y el Jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el Jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al alumno el resultado que será: Aprobar o No Aprobar. El alumno tendrá dos oportunidades para presentar la Tesis.
- j) La Tesis cuenta 180 créditos que se obtienen con la aprobación de la disertación pública.

Desarrollo de la disertación pública para obtener el Grado de Doctorado

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con cuatro de los cinco sinodales debiendo estar entre ellos el Director de la Tesis. Se nombrará un presidente, un secretario y al menos dos vocales.

- a) La disertación pública de la Tesis de los alumnos no durará más de treinta minutos, seguida de la cual cada uno de los miembros del Jurado comentará la disertación en no más de quince minutos cada uno. Después, los alumnos replicarán en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- g) La evaluación asentada en el Acta de Disertación Pública establecerá que los miembros del Jurado resolvieron "Aprobar" o "No Aprobar".
- h) En el caso de que la Tesis tenga gran calidad, a juicio del Jurado, éste entregará por escrito al Coordinador del posgrado y al alumno una comunicación escrita donde se pueda recomendar su publicación parcial o total en alguno de los programas editoriales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, o en cualquier ámbito externo o interno a la Universidad Autónoma Metropolitana. En el caso de que sea publicada por alguno de los programas internos de la UAM, los derechos de autor serán propiedad de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- i) El acta de Disertación Pública, así como la eventual decisión de recomendar la publicación, la leerá el Secretario del Jurado en presencia de todos los asistentes para la toma de protesta del alumno con lo que se dará por concluido la disertación pública.
- j) En caso de que los miembros del jurado decidan "No Aprobar", el alumno tendrá solamente una segunda oportunidad para modificar o corregir su trabajo.
- k) Después de corregirlo deberá entregarlo para revisión al Comité de Posgrado correspondiente y solicitar fecha para realizar por segunda vez la disertación pública, cuando menos después de un trimestre y máximo tres.

Trámite del grado de Doctorado

Una vez presentada la Disertación Pública y elaborada el acta con evaluación aprobatoria, los alumnos deberán efectuar los trámites para la obtención del

título correspondiente de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

ANEXO 4. DE LA ICR Y TESIS

Elaboración de la Idónea Comunicación de Resultados para Especialización y Maestría y Tesis para Doctorado

Formato

La versión definitiva de la Idónea Comunicación de Resultados y de la Tesis deberá considerar:

- a) Capturar el texto con una interlínea de espacio y medio, en papel tamaño carta en sentido vertical, impreso por un solo lado. La impresión deberá ser clara y legible, correctamente numeradas todas las páginas a partir de la introducción, las páginas anteriores llevan numeración romana en minúsculas. La numeración debe incluirse en los anexos, colocando el folio o número de página en la esquina inferior derecha de cada una de ellas, a excepción de las páginas en que se inicie cada capítulo y las páginas en blanco.
- b) Las fuentes tipográficas a usarse serán Arial o Times New Román el tamaño de la tipografía será de 10 o 12 puntos, excepto en los textos de pies de página, notas, ilustraciones y textos de apoyo, donde podrá ser de menor tamaño. Los márgenes de las páginas deberán tener las siguientes dimensiones: superior, inferior y lomo 3.0 cm, exterior 2.0 cm. A excepción de los números de página, no deberá incluirse ningún texto adicional en los márgenes.
- c) Las referencias de las fuentes de consulta en el texto deberán hacerse apegándose a un manual de estilo, preferentemente el APA (Manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association*), mostrando consistencia en todo el texto.
- d) Las fuentes de consulta completas se incluirán al final del documento, utilizando el mismo estilo seleccionado para todo el texto y con una fuente tipográfica de 10 puntos.
- e) Todas las gráficas, tablas, mapas u otras figuras especiales deberán ser perfectamente legibles, numeradas con título y fuente de referencia, debiendo ser referidas dentro del texto.
- f) El documento se entregará preferentemente en discos compactos y deberán estar empastados y con tapas rígidas de color rojo, con los siguientes datos impresos:
 - Título de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis y nombre del sustentante.
 - El logotipo de la *UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, Unidad Azcapotzalco, Casa abierta al tiempo; DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO*, Posgrado y Nivel *correspondiente*.
 - Nombres y apellidos del sustentante, con mayúsculas y minúsculas.
 - Incluir la leyenda: Idónea Comunicación de Resultados para optar por el Grado de Maestro (a) en Diseño que corresponda o *Tesis para optar por el Grado de Doctor (a) en Diseño*, que corresponda, y el texto *Miembros del*

Jurado: seguido por los nombres de los sinodales, comenzando por el Director del proyecto, que llevará ese título inmediatamente debajo de su nombre. Finalmente, deberán incluirse los datos, *México, D. F.*, el mes y año en que se realiza la presentación pública.

- g) En el caso de que la investigación realizada abarque el desarrollo de algún producto, deberá entregarse también, en el formato más conveniente: modelo a escala, prototipo u otro, según se acuerde con la Coordinación del Posgrado.

Características

- a) Ser producto de un trabajo original, hacer aportaciones o innovaciones al área del Diseño en que se ha desarrollado la investigación.
- b) Que impliquen elaboraciones propias y originales de alta calidad en el campo del conocimiento y versar sobre temas y problemas relevantes y pertinentes a las líneas de Generación y aplicación del conocimiento del Posgrado correspondiente.
- c) Demostrar un amplio, correcto y actualizado manejo de la teoría, metodología y técnicas de investigación propias al campo de conocimiento adscrito.
- d) Mostrar un amplio y adecuado aparato crítico de la bibliografía básica relacionada al campo de investigación y a la temática propuesta para obtener el grado.
- e) Reflejar un profundo conocimiento y manejo de materiales empíricos y factuales para la descripción e interpretación del objeto de estudio.
- f) Presentar los resultados de la investigación por escrito con una estructura de exposición adecuada y coherente, en idioma español y cumplir con todos los requisitos formales requeridos en el punto 3.1 de estos lineamientos.

Estructura del documento

- 1) Portadilla, deberá llevar exactamente los mismos datos que se indican para la portada.
- 2) Dedicatorias (opcional).
- 3) Agradecimientos (opcional).
- 4) Epígrafe (opcional).
- 5) Resumen de la investigación, no mayor a 350 palabras. Deberá contener las principales ideas del documento: antecedentes, desarrollo, delimitación del problema en tiempo y espacio, principales aportaciones y conclusiones.
- 6) Índice General o tabla de contenidos de las partes, secciones y capítulos que comprende el documento, señalando la página de inicio de cada una.
- 7) Índice de figuras, tablas, gráficas, mapas o ilustraciones, en su caso, señalando la página donde se ubica cada una de ellas.

ANEXO 5.

Glosario de Términos.

Alumno en movilidad: Alumno esta institución que cubren un determinado número de créditos en otras instituciones de educación superior así como en otras divisiones o unidades Universitarias con la certeza de que le será reconocido como parte de su plan de estudios siempre que se sujeten a las disposiciones reglamentarias aplicables así como a los procedimientos que para tal efecto establezcan las Universidades y en su caso las instituciones receptoras.

Alumno participante: Alumno de otras instituciones que ingresen a esta Universidad en el marco de un programa de movilidad, con los mismos derechos y obligaciones de los alumnos de esta institución.

Comité del Plan de Estudios: Grupo de miembros de la planta académica con funciones de organización, análisis, evaluación, seguimiento de los procesos académicos y administrativos de los planes de estudio.

Grupo de Protocolo: Grupo de académicos o asesores pertenecientes o no a la planta académica del posgrado con funciones de seguimiento y apoyo a los alumnos.

Estancia de Investigación Posdoctoral: Modalidad de investigación que se ofrece a investigadores con grado de Doctor externos a la División para realizar actividades vinculadas a las LGAC de los programas del Posgrado en Diseño.

Idónea Comunicación de Resultados, ICR: Expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos, etc., o cualquier otra forma que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos. Acorde con el numeral 3.7 de la exposición de motivos del Reglamento de Estudios Superiores.

LGAC: Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento

Planta Académica: Grupo de académicos que participan en actividades de docencia e investigación que cultivan las LGAC.

Tesis Doctoral: Expresión escrita objetiva del trabajo que documenta la investigación, que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno, el grado de realización de los objetivos perseguidos y la aportación e innovación al conocimiento.

Protocolo de Ingreso: Expresión escrita objetiva del trabajo que documenta la intención de investigación en relación con las LGAC que se considere adecuada para

estimar la capacidad académica del alumno, potencial realización de los objetivos del cada programa de posgrado.

Protocolo Amplio: Expresión escrita objetiva del trabajo que documenta la intensidad de investigación y el proceso metodológico para llevarla a cabo, en relación con las LGAC que se formula y entrega al final del primer trimestre en Maestría y Doctorado, que muestre la capacidad académica y de investigación del alumno, su potencial de realización y cumplimiento de los objetivos del programa de posgrado al que pertenece.

Estudios de Posgrado en Diseño

